

## HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.U.

**CVE-2022-4230** *Resolución por la que se hace pública la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece, en su artículo segundo, un proceso de estabilización de empleo temporal, a cuyo efecto autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Añade que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1 de dicho artículo deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022. Asimismo, la publicación de las correspondientes convocatorias deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

De otra parte, la Disposición Adicional Sexta de la precitada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, mediante la cual las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. De acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional octava, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Sentado lo anterior, la Disposición Adicional Séptima de la Ley establece que los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En atención a lo expuesto, el Consejo de Administración del Hospital Virtual Valdecilla S. L., a propuesta del Director-Gerente de la sociedad, adoptó con fecha de 17 de mayo de 2022 el siguiente

### ACUERDO

10. Se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Hospital Virtual Valdecilla S. L., dotada de un total de 8 plazas, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

2º. El proceso de estabilización de empleo temporal del Hospital Virtual Valdecilla S. L., en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, comprende 5 plazas de personal laboral, con el desglose previsto en el Anexo I y se desarrollará a través del sistema de concurso-oposición.

3º. El proceso de estabilización de empleo temporal del Hospital Virtual Valdecilla S. L., en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, comprende 3 plazas de personal laboral con el desglose previsto en el Anexo II y se desarrollará a través del sistema de concurso.

Santander, 27 de mayo de 2022.  
El presidente del Consejo de Administración,  
Raúl Pesquera Cabezas.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

### ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA	NÚMERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado escolar, formación profesional de primer grado, así Como ciclo formativo de grado medio o equivalente	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA	Formación profesional, grado medio, familia sanidad, técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Formación profesional, grado medio, familia sanidad, técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente	1
INGENIERO DE FACTOR HUMANO	Máster universitario en ingeniería industrial o equivalente	1
TÉCNICO DE SIMULACIÓN	Formación profesional, Grado superior, técnico/a superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente	1

### ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

PLAZA	TITULACIÓN REQUERIDA	NÚMERO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Formación profesional, grado superior en administración y finanzas o equivalente	1
AUXILIAR TÉCNICO DE SIMULACIÓN	Formación profesional, grado superior, técnico/a superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente	1
COORDINADOR DE GESTIÓN DE OPERACIONES	Formación profesional, grado superior, técnico/a superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente	1

2022/4230

CVE-2022-4230